

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES	EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### Servicio de Recaudación

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA SOBRE ACEPTACIÓN DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE DIVERSAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE IMPUESTOS Y TASAS DE VENCIMIENTO NO PERIÓDICO.

Dada cuenta de la propuesta del Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, de conformidad con el informe del Jefe de Servicio, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Función Pública y Régimen Interior de fecha dieciséis de noviembre del corriente, el Pleno de la Corporación Provin-

6647

cial, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil diez, por unanimidad de los veintitrés (23) Diputados presentes, acordó:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, cuya titularidad ostentan los Ayuntamientos y Mancomunidades que figuran en el anexo que se acompaña, con el detalle que se indica, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, que se llevarán a efecto a través de su Servicio Provincial de Recaudación (Organismo Autónomo).

SEGUNDO.- En todo lo demás se registrá por lo establecido en el Convenio Tipo al que se han adherido las Corporaciones delegantes.

TERCERO.-. El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TRLRHL.

Guadalajara, 20 de diciembre de 2010.—El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez

## ANEXO

Entidad Local Delegante	Tributos locales y otros ingresos de derecho público delegados.							
	Recaudación ejecutiva							
Alcolea de las Peñas (010)					X	X	X	X
Barriopedro (050)	X				X	X	X	X
Canredondo (064)	X	X	X	X	X	X	X	X
Cifuentes (086)	X	X	X	X	X	X	X	X
Cubillejo de la Sierra				X	X	X		X
Gajanejos (125)	X	X	X	X	X	X	X	X
Gárgoles de Abajo	X	X	X	X	X	X	X	X
Heras de Ayuso (133)	X	X	X	X	X	X	X	X
Hiendelaencina (135)	X		X	X	X	X	X	X
Orea (204)	X		X					
Robledo de Corpes (240)	X		X	X	X	X	X	X
Villares de Jadraque (321)	X		X	X	X	X	X	X
Zarzuela Jadraque (334)	X		X	X	X	X	X	X

(1) I.C.I.O.

(2) I.I.V.T.N.U

(3) Tasa por licencia de obras

(4) Tasa por apertura de establecimiento

(5) Ejecución de sentencias

(6) Ejecuciones subsidiarias

(7) Multas, cuotas y sanciones

(8) Otros ingresos de derecho público

6646

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
DE GUADALAJARA SOBRE REVOCACIÓN DE  
DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE DIVERSAS  
ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA,  
EN MATERIA TRIBUTARIA.

Dada cuenta de la propuesta del Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, de conformidad con el informe del Jefe de Servicio, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas, Función Pública y Régimen Interior de fecha dieciséis de noviembre de los corrientes, el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil diez, por unanimidad de los veintitrés (23) Diputados presentes, acordó:

**Primero.-** Aceptar la revocación de la delegación de las facultades recaudación de la Tasa de Agua, cuya titularidad ostenta el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, competencia que venía ejerciendo la Diputación Provincial de Guadalajara a través de su Servicio Provincial de Recaudación (Organismo Autónomo).

**Segundo.-** La presente aceptación de revocación surtirá efectos desde el 1 de enero de 2011.

**Tercero.-** El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992.

Guadalajara, 20 de diciembre de 2010.—El Diputado-Delegado de Economía y Hacienda, Jaime Muñoz Pérez

6624

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE  
RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

La Asamblea del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la ordenanza por la que se crean los ficheros con datos de carácter personal en el consorcio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Guadalajara, a 20 de diciembre de 2010.—La Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Pérez León.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de 14 de diciembre de 2010, acordó:

“Visto el expediente de segregación, alteración de la calificación jurídica y permuta de una porción de terreno municipal con otra perteneciente a la Universidad de Alcalá de Henares.

**Primero.-** Segregar una franja de terreno de 1.405'14 m2 conforme a las siguientes descripciones:

#### Descripción parcela matriz

*Parcela situada en suelo urbano, según el Plan de Ordenación Municipal vigente, de referencia catastral número 5687001VK8958N.*

*De forma trapezoidal, con una superficie, según medición efectuada sobre el terreno, de 15.079'45 m2. Linda:*

*- Norte: Con la calle del Río, en línea de 105'11 metros.*

*- Sur: Con la parcela de referencia catastral número 5687004VK8958N, propiedad del Ministerio de Defensa; y con la parcela de referencia catastral número 5687002VK8958N, propiedad de la Universidad de Alcalá. Todo este lindero mide 108'84 en línea recta.*

*- Este: Con la calle del Barranco del Coquín, en línea recta de 173'75 metros.*

*- Oeste: Con la parcela donde en la actualidad se ubica el Colegio de Prácticas; de referencia catastral n° 5687005VK8958N, en línea quebrada, compuesta por tres alineaciones rectas de longitudes 53'11 metros, 35'45 metros y 66'90 metros.*

#### Descripción terreno segregado

*De la parcela descrita se segrega un terreno de 1.405'14 m2. De forma trapezoidal, que linda:*

*- Norte: Con la parcela matriz de referencia catastral número 5687004VK8958N, en línea de 71'80 metros.*

*- Sur: Con la parcela de referencia catastral número 5687004VK8958N, propiedad del Ministerio de Defensa; y con la parcela de referencia catastral número 5687002VK8958N, propiedad de la Universidad de Alcalá, en línea recta de 79'90 metros.*

*- Este: con la calle del Barranco del Coquín, en línea de 20'10 metros.*

*- Oeste: con la parcela matriz de referencia catastral número 5687004VK8958N, en línea de 18'50 metros.*

#### Descripción de parcela resto

*Como consecuencia de la segregación efectuada, resta una parcela de 13.674'31 m2, de forma rectangular y son sus linderos:*

*- Norte: Con la calle del Río, en línea de 105'11 metros.*

*- Sur: Con la parcela de referencia catastral número 5687004VK8958N, propiedad del Ministerio de Defensa,*

6621

*en línea recta de 29'14 metros; y con la parcela resto en línea quebrada compuesta de dos alineaciones rectas de longitudes: 18'50 metros y 71'80 metros.*

*- Este: con la calle del Barranco del Coquín, en línea recta de 153'65 metros.*

*- Oeste: Con la parcela donde en la actualidad se ubica el Colegio de Prácticas; de referencia catastral n° 5687005VK8958N, en línea quebrada, compuesta por tres alineaciones rectas de longitudes 53'11 metros 35'45 metros y 66'90 metros.*

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del terreno segregado para su transformación en bien de naturaleza patrimonial.

**Tercero.-** Someter el expediente a información pública durante un mes. En caso de no presentarse reclamación alguna durante el citado trámite, el presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, sirviendo el mismo de acta de recepción del bien, debiendo inscribirse con naturaleza de patrimonial en el Registro de la Propiedad de Guadalajara.

**Cuarto.-** Aprobar la permuta, condicionada a la elevación automática a definitivo del acuerdo adoptado en el punto anterior, de la franja de terreno municipal segregado y desafectado por el terreno de 1.295 m2 propiedad de la Universidad de Alcalá.

**Quinto.-** Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública de permuta y cuantos documentos se deriven del presente acuerdo”.

Dicho plazo de información pública que será de un mes, comenzará a contarse a partir del siguiente día de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde - Presidente

6622

## Economía y Hacienda

### ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia número 134, de 8 de noviembre de 2010, fue publicado anuncio relativo a la aprobación, con carácter provisional, en el Pleno de 29 de octubre de 2010, de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de diciembre de 2010, ha resuelto desestimar las alegaciones presentadas y acordar la aprobación definitiva de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, procediéndose a la publicación como anexo a este anuncio del texto íntegro de las referidas modificaciones.

Por último y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mismo texto legal, contra el acuerdo definiti-

vo de aprobación de las modificaciones de la Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, sito en Albacete, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guadalajara, 27 de diciembre de 2010.— El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

#### ANEXO

##### 1.- MODIFICACIÓN EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se modifica el artículo 6, punto 2, de la Ordenanza Fiscal vigente, quedando su redacción del siguiente modo:

6.2.- El pago de la autoliquidación presentada tendrá carácter provisional y será y tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que se practique una vez terminadas las construcciones, instalaciones u obras, determinándose en dicha autoliquidación la base imponible en función del mayor de los siguientes importes:

- El importe del presupuesto de ejecución aprobado por el Colegio Oficial correspondiente, cuando su presentación sea preceptiva.

- Importe resultante obtenido en función de la aplicación de los módulos de valoración que, para cada tipo de obras o instalaciones, se establecen en el Anexo de la presente Ordenanza, considerados por m2 construido, en función de la naturaleza y el destino del objeto de la licencia.

Se añade a la Ordenanza el siguiente Anexo cuyo tenor literal se transcribe:

#### ANEXO

a) En edificación e instalaciones se fija un módulo de valoración (490 euros), considerado por metro cuadrado construido, mayorado o minorado en función del uso y tipología edificatoria, según cuadro del apartado d)

b) Las obras de reforma, tendrán la consideración de obras de nueva planta, corregido el módulo, en función de los siguientes índices, según la actividad constructiva desarrollada:

b.1.- Estructura	0.40
b.2.- Instalaciones	0.30
b.3.- Albañilería	0.20
b.4.- Sustitución fachada	0.20
b.5.- Acabados	0.20
b.6.- Demoliciones Parciales	0.20

Se incluyen en este apartado las obras de rehabilitación y de restauración.

c) En el caso de obras de urbanización de sectores o unidades de ejecución se considerará el presupuesto de ejecución material de acuerdo a:

a.  $PEM = 0,1 \times \text{Módulo} \times m2 \text{ del ámbito} \times Cc \times Cu \times Ce$

b. Cc - Coeficiente de clasificación de suelo

i. Cc para suelo urbanizable = 1,00

ii. Cc para suelo urbano = 1,10

c. Cu - Coeficiente por el uso mayoritario

i. Uso residencial = 1,25

ii. Uso industrial = 0,70

iii. Uso terciario = 0,80

iv. Uso rotacional = 0,80

d. Ce - Coeficiente de edificabilidad, exclusivamente para usos residenciales

Se aplicará la fórmula:  $Ce = (Eb + 1) / 2$

Siendo Eb el coeficiente de edificabilidad bruta de la actuación.

d) Módulos corregidos en función de los usos:

#### COEF. MODULO

##### 1. DOTACIONAL Y SERVICIOS

###### 1. ASISTENCIAL

Hogares sociales	1,40	686
Centros sociales	1,50	735
Clubes sociales en edificio exclusivo	2,00	980
Residencia de estudiantes y universitaria y colegios mayores	1,70	833
Residencias tercera edad válidos	2,00	980
Residencias :dependencias no vivideras, cuartos para instalaciones	0,70	343
Residencias: dependencias en sótanos bajo cubierta	1,00	490
Viviendas penitenciarias, reformatorios, centros de acogida, hogares sociales	1,20	588

###### 2.CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS

Zonas cubiertas en cementerios	1,40	686
Tanatorios	1,70	833
Crematorios	2,00	980
Panteones	4,00	1960

###### 3.DEPORTIVO

###### INSTALACIONES

Pistas de tierra	0,15	73,5
Espacios al aire libre sin uso específico	0,20	98
Pistas de hormigón y asfalto	0,25	122,5
Pistas de Pavimentos especiales	0,30	147
Pistas de hierba, áreas polideportivas al aire libre	0,40	196
Campos de golf sin instalaciones cubiertas	0,60	294
Piscinas infantiles	0,70	343
Pistas de squash, paddle	0,80	392
Cicuito carreras, Campos deportivos drenados	0,90	441
Piscinas < 75 m2	1,00	490
Piscinas > 75m2, pileta de saltos	1,10	539

Piscinas olímpicas, piscinas en cubiertas	1,20	588	Monasterios o similares	2,00	980
Zonas cubiertas en hipódromo, canódromo (y graderíos y pistas aparte)	1,40	686	Iglesias, mezquitas o similares en edificio exclusivo	3,00	1470
Zonas cubiertas de servicios en campos de golf (graderíos y pistas aparte)	1,50	735	<b>6.SANITARIO</b>		
Centros de deporte entre 1.000 y 5.000 plazas con pistas al aire libre	1,50	735	Habitaciones hospitalarias, consultas privadas	1,10	539
Estadios aforo >5.000 personas con pistas al aire libre	2,10	1029	Consultorios, botiquines	1,20	588
<b>EDIFICACIONES</b>			Dispensarios	1,30	637
Dependencias cubiertas para instalaciones al aire libre: almacenes	0,80	392	Centro salud, ambulatorios	1,60	784
Dependencias cubiertas para instalaciones al aire libre: vestuarios	1,20	588	Centros médicos	1,80	882
Dependencias cubiertas para instalaciones al aire libre: Piscinas cubiertas, gimnasios	1,40	686	Centros de especialidades, quirófanos	2,00	980
Polideportivos < 1.000 plazas	1,60	784	Residencias enfermos mentales	2,10	1029
Estadios aforo >5.000 personas con pistas al aire libre	2,40	1176	Residencias de Tercera Edad no válidos	2,30	1127
Velódromo cubierto	2,80	1372	Aparatos (rayos, ecografía, scanner, resonancias,,), quirófanos	2,40	1176
Palacio de deportes cubierto aforo > 1.000 personas	3,60	1764	Clínicas privadas	2,50	1225
Palacios y Pistas de hielo	3,70	1813	Centros de agua, saunas, spas	2,60	1274
<b>GRADERÍOS</b>			Centros médicos en edificio exclusivo	2,70	1323
Sobre el terreno	0,40	196	Balnearios, talasoterapia	2,80	1372
Sobre el terreno cubierto	0,80	392	Laboratorios	3,00	1470
Sobre estructura	1,00	490	Grandes hospitales	3,30	1617
Sobre estructura y cubierto	2,00	980	Oficinas de farmacia	2,20	1078
<b>4.DOCENTE</b>			<b>7.SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>		
Jardín de infancia, guarderías, escuela infantil, centro preescolar, academias, EGB	1,40	686	Oficinas postales, salas de juzgados, delegaciones administrativas	1,60	784
Institutos, centros de bachillerato, escuela hogar	1,60	784	Comisarías, delegaciones y centros administrativos, alcaldías, ed. Oficial medianerías	1,80	882
FP1, FP2, FP3, Centro especialidades (danza, electrónica,)	1,70	833	Juzgados en edificio exclusivo, ed. Oficial exento	2,00	980
Centro de educación, artes y oficios	1,80	882	Ayuntamientos en edificio exclusivo	2,20	1078
Centros de educación especial	1,90	931	Sedes administrativas y ministeriales	2,40	1176
Escuelas y facultades superiores y medias, no experimentales	2,00	980	<b>8.SOCIO-CULTURAL</b>		
Centros universitarios y de investigación	2,20	1078	Bibliotecas < 500 m2, archivos, hemerotecas, fondos documentales	1,60	784
Real Academia, edificio docente singular	2,80	1372	Anfiteatro, salas de reunión y exposiciones< 200m2	1,80	882
<b>5.RELIGIOSO</b>			Teatros y salón de actos < 150 plazas,	2,00	980
Centros parroquiales	1,40	686	Videoteca, biblioteca entre 500 y 1.500 m2	2,20	1078
Capillas, lugares de culto	1,60	784	Centros de reunión y exposiciones entre 200 y 2.000 m2,	2,30	1127
Conventos o similares	1,70	833	Centro cultural en edificio exclusivo	2,40	1176
			Teatros y salón de actos entre 150 y 600 plazas, museos locales < 2.000 m2	2,50	1225
			Salas de concierto, acústicas y de grabación	2,60	1274
			Bibliotecas > 1.500 m2	2,70	1323

Palacio de exposiciones y congresos > 2.000 m2	2,80	1372	Dependencias no vivideras sótano y bajo cubierta, cuartos para instalaciones	0,80	392
Teatros > 600 plazas	3,00	1470	De protección oficial	1,25	612,5
Auditorio	3,20	1568			
Grandes museos	3,50	1715			
<b>2. INFRAESTRUCTURAS</b>			<b>7. Terciario</b>		
Centros de transformación, depuradoras, locales para telecomunicaciones, etc.	1,80	882	<b>1. Comercial</b>		
<b>3. PRODUCTIVO: industria y almacén</b>			Local en estructura sin cerramiento y sin instalaciones (cualquier planta)	0,70	343
Cobertizo sin cerrar simple en medio rural	0,40	196	Adecuación o adaptación local construido en estructura sin decoración	0,70	343
Nave industrial sin uso definido con instalaciones básicas	0,80	392	Local comercial con instalaciones y acabados	1,40	686
Adecuación de nave existente para uso Productivo	0,40	196	Galería alimentación, autoservicio, mercado, ultramarinos, supermercado	1,40	686
Edificio uso PRODUCTIVO: almacenes, talleres, fábricas, etc.	1,20	588	Grandes superficies, hipermercados, Ed. Comercial 1 sola planta	1,50	735
Oficinas en edificio industrial	1,20	588	Edificio comercial > 1 planta	2,00	980
Construcciones agropecuarias	0,80	392	Centro comercial, grandes almacenes	2,40	1176
Grandes salas exposición, recintos feriales, laboratorios	2,60	1274	<b>2. Espectáculos</b>		
<b>4. RED VIARIA Y COMUNICACIONES</b>			Centros cívicos	1,30	637
Garaje al aire libre, con visera	0,40	196	Salas Internet, ciber-café	1,40	686
Garaje al aire libre, sin visera	0,30	147	Salas de juego, recreativos, bingo, discotecas-salas de fiesta-club rurales	1,50	735
Garaje y trasteros sobre rasante.	0,70	343	Cines una sola planta rural	1,70	833
Garajes y trasteros en planta primer sótano ó servicios y semisótano	0,75	367,5	Cines una sola planta urbano	1,90	931
Garaje y trasteros en 2ª sótano y más	0,80	392	Teatros < 150 plazas	2,00	980
Garaje y trasteros sobre rasante, planta 1ª y más, edificio de aparcamiento	1,10	539	Cines más de una planta y multicines	2,20	1078
Estaciones de servicio cubiertas, marquesinas	1,70	833	Teatros entre 150 y 600 plazas	2,50	1225
Estaciones de autobuses	1,80	882	Teatros > 600 plazas	3,00	1470
Intercambiadores, estaciones ferroviarias	2,80	1372	Teatros de la ópera	3,70	1813
Redes viarias	0,30	147	Edificaciones auxiliares para instalaciones al aire libre: centro ecuestre, capea	1,60	784
<b>5. RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR</b>			Plazas de toros, hipódromos y similares (pistas y graderíos aparte)	1,70	833
Edificio de viviendas	1,40	686	Centro naturaleza (solo edificaciones; pistas, graderíos e instalaciones aire libre aparte)	1,80	882
Dependencias no vivideras sótano y bajo cubierta, cuartos para instalaciones	0,70	343	<b>3. HOTELERO</b>		
Edificio de viviendas de protección oficial	1,00	490	Hotel 5 estrellas lujo	2,70	1323
<b>6. RESIDENCIAL UNIFAMILIAR</b>			Apartotel y apartamentos turísticos 5 estrellas	2,60	1274
Vivienda adosada, pareada o en hilera, en ciudad, casa de campo	1,45	710,5	Hotel 4 estrellas	2,40	1176
Vivienda aislada	1,50	735	Apartotel y apartamentos turísticos 4 estrellas	2,30	1127
			Hostal-Residencia 3 estrellas	2,20	1078
			Hotel 3 estrellas	2,10	1029
			Apartotel y apartamentos turísticos 3 estrellas	2,00	980
			Hostal-residencia 2ª y 1ª, hoteles rurales	1,90	931

Hotel 2 y 1 estrellas	1,80	882
Apartotel y apartamentos turísticos 2 y 1 estrellas	1,70	833
Pensiones y hostales 3ª	1,60	784
Sótanos-servicios hotel y apartamentos hoteleros y turísticos 5 estrellas	1,50	735
Sótanos-servicios hotel y apartamentos hoteleros y turísticos 4 estrellas	1,40	686
Pensiones y hostales 2ª y 1ª, casas rurales	1,30	637
Sótanos-servicios hotel y apartamentos hoteleros y turísticos 3 estrellas	1,20	588
Sótanos-servicios hostel-residencia 3 estrellas	1,10	539
Sótanos-servicios hotel y apartamentos hoteleros y turísticos 2 y 1 estrellas	1,00	490
Sótanos-servicios hostel-residencia 2 y 1 estrellas	0,90	441
Sótanos-servicios en hostales y pensiones 1ª a 3ª	0,80	392
<b>4. HOSTELERO Y RECREATIVO NO HOTELERO</b>		
Casas de comidas	1,30	637
Bares, tabernas	1,40	686
Cafeterías, pubs, autoservicios	1,50	735
Comida rápida, restaurante menos de 2 tenedores, autoservicios	1,60	784
Restaurantes más de dos tenedores, Mesón, Venta	2,00	980
Discotecas-salas de baile-clubes urbanos	2,40	1176
<b>5. OFICINAS Y BANCOS</b>		
Oficinas en edificio residencia (acondicionamiento de local)	1,40	686
Oficinas en edificio comercial, oficinas con instalaciones	1,60	784
Edificios de oficinas	2,00	980
Sedes y parques empresariales	2,40	1176
Oficinas bancarias, seguridad	3,00	1470
<b>8. ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES</b>		
Terreno bruto	0,01	4,9
Terreno neto	0,02	9,8
Acondicionamiento de parcela	0,05	24,5
Acondicionamiento urbano	0,08	39,2
Ajardinamiento espacios exteriores	0,10	49
Ajardinamientos espacios interiores	0,12	58,8
Viales peatonales, aceras	0,18	88,2
Obra civil para infraestructura rural	0,20	98
Obra civil para infraestructura urbana	0,25	122,5
Áreas infantiles, parques	0,30	147
Pavimentación	0,30	147

Viales circulación rodada, asfaltado de calles ancho < de 12m,	0,40	196
Quioscos y mobiliario urbano	1,70	833
Escenarios, decorados	2,40	1176
Monumentos, hitos	4,00	1960

Guadalajara, 27 de diciembre de 2010.—El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

6594

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Expediente de Modificación de Créditos 7/2010 del Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión del día 22 de diciembre de 2010, se expone al público en las oficinas municipales, en horario de atención al público, por espacio de veinte días, desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Villanueva de la Torre, 22 de diciembre de 2010.—  
El Alcalde, Luis Fuentes Cubillo.

6603

### Ayuntamiento de Tendilla

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de diciembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tendilla, a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Jesús Mª Muñoz Sánchez.

**Ayuntamiento de Abánades**

6598

**EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2010, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 144, de 1.12.2010 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

**I.- PRESUPUESTO****ESTADO DE INGRESOS:**

Cap.	Denominación	Importe €
I	Impuestos directos .....	14.000,00
II	Impuestos indirectos .....	4.000,00
II	Tasas y otros ingresos .....	6.270,00
IV	Transferencias corrientes .....	32.500,00
V	Ingresos patrimoniales .....	20.500,00
VII	Transferencias de capital .....	31.230,00
	Total presupuesto de ingresos .....	108.500,00

**ESTADO DE GASTOS:**

Cap.	Denominación	Importe €
I	Gastos de personal .....	19.200,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	42.500,00
IV	Transferencias corrientes .....	970,00
VI	Inversiones reales .....	45.830,00
	Total presupuesto de gastos .....	108.500,00

**II.- PLANTILLA DE PERSONAL****A) Personal funcionario:**

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación estatal

- Subescala: Secretaría-Intervención

- Denominación plaza: Secretario-Interventor

- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si

- En agrupación con Torremocha del Campo. Vacante.

- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala

**B) Personal laboral:**

a) Contrato temporal/ obra o servicio:

Denominación: Operario de obras y servicios

Plazas: 1 T.P.

Forma Prov.: Acción Local Empleo

Titulación: Certif. Esco

Situación plaza: Ocupada

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Abánades, 23 de diciembre de 2010.— El Alcalde, José María Gutiérrez Renales

6599

**Ayuntamiento de Algora****EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2010, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 99, de 18.08.2010 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

**I.- PRESUPUESTO****ESTADO DE INGRESOS:**

Cap.	Denominación	Importe €
I	Impuestos directos .....	24.850,00
II	Impuestos indirectos .....	15.000,00
III	Tasas y otros ingresos .....	16.900,00
IV	Transferencias corrientes .....	50.000,00
V	Ingresos patrimoniales .....	24.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales .....	31.500,00
VII	Transferencias de capital .....	36.560,56
	Total presupuesto de ingresos .....	198.810,56

**ESTADO DE GASTOS:**

Cap.	Denominación	Importe €
I	Gastos de personal .....	46.300,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	83.800,00
III	Gastos financieros .....	150,00
IV	Transferencias corrientes .....	3.300,00
VI	Inversiones reales .....	63.460,56
IX	Pasivos financieros .....	1.800,00
	Total presupuesto de gastos .....	198.810,56



## II.- PLANTILLA DE PERSONAL

**A) Personal funcionario:**

- Escala: *Funcionarios de Administración local con habilitación estatal*

- Subescala: *Secretaría-Intervención*

- Denominación plaza: *Secretario-Interventor*

- Grupo Art. 76 EBEP: *A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si*

- *En agrupación con Mirabueno y Almadrones. Ocupada.*

- *Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala*

**B) Personal laboral:**

a) *Contrato temporal/ obra o servicio:*

*Denominación: Aux. ayuda domicilio,*

*Plazas: 1 T.P.*

*Forma Prov. : Concurso*

*Titulación: Certif. Escolaridad*

*Situación plaza: Ocupada*

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Algora, 15 de diciembre de 2010.— El Alcalde, Oscar Martín Laina

6619

**Ayuntamiento de Loranca de Tajuña****ANUNCIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2011**

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 Abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno el día 23 de diciembre de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Provincia.

B) *Oficina de presentación:* Registro General

C) *Organo ante el que reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

Loranca de Tajuña, a 27 de diciembre de 2010.— El Alcalde, Miguel García Maroto

6620

**ANUNCIO**

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 23 de diciembre de 2010, se aprobó inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña.

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Loranca de Tajuña, a 27 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Miguel García Maroto

6632

**Ayuntamiento de Tórtola de Henares****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

D. Jesús José Heredia Clemente, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Tórtola de Henares. (Guadalajara).

**NOTIFICO:**

Mediante la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Noviembre de 2010, aprobatoria del procedimiento sancionador en materia de residuos del tenor literal siguiente:

«Visto que con fecha 14/10/2009 se presentó por medio del Acta-Denuncia de los agentes del puesto de la Guardia Civil de Yunquera de Henares (E-61234-J y X-87249-A) por medio de la cual en este Ayuntamiento se ha tenido constancia de la posible situación irregular consistente en el abandono indebido del vehículo Ford Fiesta con matrícula OR-6392-P.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2009, fue emitido el informe de los servicios técnicos municipales emitido al respecto que en síntesis señala que los hechos descritos son constitutivos de infracción administrativa en materia de residuos, tipificada como leve. e informe de Secretaría en el que se indicaba la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 16 de octubre de 2009 se emitió Resolución de Alcaldía por la que se acordaba el inicio del procedimiento sancionador, comunicándolo al instructor y notificándolo a los interesados y concediéndoles un plazo de diez días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes y, en su caso, concretando los medios de prueba de que pretendían valerse.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2010, se emitió certificado de Secretaría en el que constan las alegaciones presentadas y los medios de prueba propuestos por los interesados, y con fecha 16 de Noviembre de 2010, el órgano Instructor informó sobre las alegaciones presentadas.

Visto que con fecha 14 de septiembre de 2010, a los efectos de acreditar los hechos alegados, el órgano instructor, tras admitir y rechazar las pruebas propuestas, abrió un período para la práctica de las mismas en el plazo de diez días, notificándolo a los interesados.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de instrucción, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

**PRIMERO.** Considerar probados, y así se declara los siguientes hechos: El abandono indebido del vehículo Ford Fiesta con matrícula OR-6392-P, de forma que constituye un residuo urbano, afectando a la degradación de su entorno, presentando síntomas de abandono, en base a las pruebas practicadas siguientes. Inspección ocular de la C/ Romero de Tórtola de Henares, que se valoran como leves, de conformidad con la Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos.

**SEGUNDO.** Declarar responsables por su participación en los hechos a su propietaria D<sup>a</sup>. Elena Ciinaru.

**TERCERO.** Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción administrativa en materia de residuos, tipificada de conformidad con los artículos 34.3.b) y 34.4 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, cuya calificación jurídica es leve.

**CUARTO.** Imponer la sanción de trescientos Euros (300 €).

**QUINTO.** Notificar la resolución a los interesados a los efectos oportunos.]».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vs. interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Tórtola de Henares, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

A la vista de la imposibilidad de notificar a su propietario en su domicilio, y de conformidad con los Art. 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se ha acordado practicar su notificación mediante la publicación en el BOP de Guadalajara.

En Tórtola de Henares, a 20 de diciembre de 2010.—El Secretario, Jesús J. Heredia Clemente

6596

#### Ayuntamiento de Almadrones

#### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2010, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 116, de 27.09.2010 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

#### I.- PRESUPUESTO

#### ESTADO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe €
I	Impuestos directos .....	23.800,00
II	Impuestos indirectos .....	7.000,00
III	Tasas y otros ingresos .....	6.114,01
IV	Transferencias corrientes .....	32.500,00
V	Ingresos patrimoniales .....	4.200,00
VII	Transferencias de capital .....	50.885,99
	Total presupuesto de ingresos .....	124.500,00

## ESTADO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Importe €
I	Gastos de personal .....	38.900,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	12.524,30
IV	Transferencias corrientes .....	5.100,00
VI	Inversiones reales .....	67.975,70
	Total presupuesto de gastos .....	124.500,00

## II.- PLANTILLA DE PERSONAL

**A) Personal funcionario:**

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación estatal

- Subescala: Secretaría-Intervención

- Denominación plaza: Secretario-Interventor

- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si

- En agrupación con Mirabueno y Algora. Ocupada.

- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala

**B) Personal laboral:**

a) Contrato temporal/ obra o servicio:

Denominación: Operario de servicios

Plazas: 1 T.P.

Forma Prov.: Concurso

Titulación: Certif. Escolaridad

Situación plaza: Ocupada

Denominación: Aux. ayuda domicilio

Plazas: 1 T.P.

Forma Prov. : Concurso

Titulación: Certif. Escolaridad

Situación plaza: Ocupada

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Almadrones, 15 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Luis Miguel Sanz Martinsanz

6595

**Ayuntamiento de Mirabueno**

## EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2010, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 90, de 28.07.2010 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de con-

formidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

## I.- PRESUPUESTO

## ESTADO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe €
I	Impuestos directos .....	20.000,00
II	Impuestos indirectos .....	500,00
III	Tasas y otros ingresos .....	15.126,62
IV	Transferencias corrientes .....	36.000,00
V	Ingresos patrimoniales .....	4.500,00
VII	Transferencias de capital .....	133.873,38
	Total presupuesto de ingresos .....	210.000,00

## ESTADO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Importe €
I	Gastos de personal .....	32.501,65
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios.....	30.000,00
III	Gastos financieros .....	200,00
IV	Transferencias corrientes .....	2.800,00
VI	Inversiones reales .....	144.498,35
	Total presupuesto de gastos .....	210.000,00

## II.- PLANTILLA DE PERSONAL

**A) Personal funcionario:**

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación estatal

- Subescala: Secretaría-Intervención

- Denominación plaza: Secretario-Interventor

- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si

- En agrupación con Algora y Almadrones. Ocupada.

- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala

**B) Personal laboral:**

a) Contrato temporal/ obra o servicio:

Denominación: Aux. ayuda domicilio

Plazas: 1 T.P.

Forma Prov.: Concurso

Titulación: Certif. Escolaridad

Situación plaza: Vacante

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Mirabueno, 15 de diciembre de 2010.— El Alcalde, José González Sopeña

6597

**Ayuntamiento de Torremocha del Campo****EDICTO**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2010, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 120, de 6.10.2010 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

**I.- PRESUPUESTO****ESTADO DE INGRESOS:**

Cap.	Denominación	Importe €
I	Impuestos directos .....	81.000,00
II	Impuestos indirectos .....	20.000,00
III	Tasas y otros ingresos .....	61.300,00
IV	Transferencias corrientes .....	126.000,00
V	Ingresos patrimoniales .....	65.600,00
VII	Transferencias de capital .....	256.377,00
	Total presupuesto de ingresos .....	610.277,00

**ESTADO DE GASTOS:**

Cap.	Denominación	Importe €
I	Gastos de personal .....	109.426,95
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios.....	129.460,00
IV	Transferencias corrientes .....	6.500,00
VI	Inversiones reales.....	338.690,05
VII	Transferencias de capital.....	26.200,00
	Total presupuesto de gastos .....	610.277,00

**II.- PLANTILLA DE PERSONAL****A) Personal funcionario:**

- *Escala: Administración local con habilitación estatal*

- *Subescala: Secretaría-Intervención*

- *Denominación plaza: Secretario-Interventor*

- *Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si*

- *En agrupación con Abánades. Vacante. (Atendida en régimen de acumulación)*

- *Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala*

**B) Personal laboral:**

a) Contrato fijo o indefinido:

*Denominación: Operario servicios*

*Plazas: 1*

*Forma Prov.: Concurso*

*Titulación: Certif. Escolaridad*

*Situación plaza: Ocupada*

*Denominación: Operaria limpieza*

*Plazas: 1*

*Forma Prov.: Concurso*

*Titulación: Certif. Escolaridad*

*Situación plaza: Ocupada*

b) Contrato temporal /obra o servicio:

*Denominación: Auxiliar administrativo*

*Plazas: 1*

*Forma Prov.: Concurso*

*Titulación: EGB, ESO*

*Situación plaza: Ocupada*

*Denominación: Aux. ayuda domicilio*

*Plazas: 1 T.P.*

*Forma Prov.: Concurso*

*Titulación: Certif. Escolaridad*

*Situación plaza: Ocupada*

*Denominación: Operarios obras y S.*

*Plazas: 4*

*Forma Prov.: Acc. Loc Empleo*

*Titulación: Certif. Escolaridad*

*Situación plaza: - - -*

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torremocha del Campo, 15 de diciembre de 2010.—  
El Alcalde, Salvador Bueno Casado

6633

**Ayuntamiento de Montarrón****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Montarrón, a 22 de diciembre de 2010.—La Alcaldesa, Sara Simón Alcorlo.

6586

**Ayuntamiento de Valdegrudas****EDICTO**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de 2010 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público del mismo, se entiende definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y concordantes, se inserta a continuación el resumen por capítulos del Presupuesto y la plantilla de personal.

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO - CAPITULOS****ESTADO DE GASTOS**

Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes:	
Cap.1	Gastos de personal.....	23.152,08 €
Cap..2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	28.301,14 €
Cap..3	Gastos financieros .....	100,00 €
Cap..4	Transferencias corrientes.....	1.080,12 €
	A.2 Operaciones de capital:	
Cap..6	Inversiones reales .....	107.266,81 €
Cap..7	Transferencias de capital .....	0,00 €
	B) Operaciones financieras: .....	
Cap..8	Activos financieros.....	0,00 €
Cap..9	Pasivos financieros .....	0,00 €
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>159.900,15 €</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

Cap.	Denominación	Importe
	A) Operaciones no financieras	
	A.1 Operaciones corrientes:	
Cap.1	Impuestos directos.....	25.571,73 €
Cap.2	Impuestos indirectos .....	6.233,70 €
Cap.3	Tasas y otros ingresos .....	14.041,16 €
Cap.4	Transferencias corrientes.....	21.965,19 €
Cap.5	Ingresos patrimoniales .....	10.588,37 €
	A.2 Operaciones de capital:	
Cap.6	Enajenación de inversiones reales ....	0,00 €
Cap.7	Transferencias de capital .....	81.500,00 €
	B) Operaciones financieras:	
Cap..8	Activos financieros.....	0,00 €
Cap..9	Pasivos financieros .....	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>159.900,15 €</b>

**ANEXO DE PERSONAL****Personal funcionario: 1**

- Denominación: Plaza Secretaría-Intervención
- Grupo: A1
- N° de puestos: 1
- Complemento de destino: 26
- Complemento específico: Si
- Observaciones: Agrupada.

**Personal Laboral Temporal** (de duración determinada):

- Denominación: Plaza Operario Servicios Múltiples-Peón
- N° de puestos: 1
- Observaciones: Según Plan de Empleo-Acción Local y Autonómica para el Empleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En Valdegrudas, a 04 de noviembre de 2010.—El Alcalde, Carlos A. Viejo Coracho.

6643

**Ayuntamiento de Torrejón del Rey**

Intentada la notificación a los interesados y no habiendo sido posible efectuarla se hace público el siguiente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 58.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero

**ANUNCIO****RESOLUCIÓN EN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

Visto el expediente sancionador seguido a D. Antonio Manuel Rubia Guerrero, con D.N.I.: 16802090-S, con domicilio en Calle de la Fragua, 10, de Valdeavero (Madrid), y a Dña. Sonia Cristina Rodríguez Seara Matías, con D.N.I. X5202794X y domicilio en C/ Villegas, 11 de Valdeavero (Madrid), como responsables de una infracción administrativa por tener en una parcela de su propiedad rastros y suciedades.

RESULTANDO que de oficio la Alcaldía apreció la realización de los siguientes hechos: tener en la parcela 309 de la Urb. Parq. de las Castillas rastros y suciedades, con el consiguiente riesgo tanto de incendio como

de plagas de insectos perjudiciales y molestos, sin limpiar y dado que estos hechos suponen una infracción regulada en el Art. 16 de la Ordenanza Fiscal reguladora de limpieza de vías públicas y domiciliaria, en relación con en el art. 191 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General tributaria.

RESULTANDO que por la Alcaldía se acordó la incoación de expediente sancionador mediante resolución de fecha 13 de septiembre del 2010, en la que se contenía la identidad de la Autoridad competente para resolver el expediente y la del Instructor del procedimiento, así como los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que en el plazo de quince días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta Propuesta de Resolución, pudiera el infractor contestar la acusación realizada, tomar audiencia y vista del expediente, proponer pruebas y alegar cuanto tuviera por conveniente en orden a la mejor defensa de su derecho.

RESULTANDO que no se presentó escrito de alegaciones.

CONSIDERANDO que la Alcaldía es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y que el procedimiento seguido ha observado todos los trámites legales y reglamentarios establecidos y los principios informadores de la potestad sancionadora, respetando los derechos del presunto responsable y teniendo en cuenta las circunstancias adversas y favorables al infractor.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación y la ausencia total de alegaciones al expediente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Sancionar a D. Antonio Manuel Rubia Guerrero y a Dña. Sonia Cristina Rodríguez Seara Matías con la multa de 300€, como responsables de la infracción administrativa especificada en el resultando primero de esta Resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente Resolución los interesados.

Torrejón del Rey, a 13 de diciembre del 2010.—El Alcalde, Mario San Martín García

6588

### **Ayuntamiento de Molina de Aragón**

#### **ANUNCIO DE APROBACION INICIAL DE TRANSFERENCIA DE CREDITO**

El Pleno del Ayuntamiento de la Ciudad de Molina de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre del presente año 2010, y en aplicación del artículo 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, acordó la apro-

bación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función. Desde las partidas presupuestarias 922.120 y 922.130 del estado de gastos del presupuesto 2010 a la partida presupuestaria 011.911, por un total de 46.227,91 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la Ciudad de Molina de Aragón, a 20 de diciembre del año 2010.—EL Alcalde-Presidente de la Corporación, David Pascual Herrera

6639

### **Ayuntamiento de Yunquera de Henares**

#### **NOTIFICACION EDICTAL**

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la apertura de trámite de audiencia, que literalmente dice así:

“Teniendo conocimiento de que las siguientes personas: Irene Méndez Teruel, Paula Méndez Teruel y Miguel Ángel Méndez Teruel empadronadas en la hoja 0454, correspondiente al domicilio sito en C/ Real nº 34 no cumplen los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de las personas arriba mencionadas, previa audiencia de los interesados por plazo de diez días.”

Lo que les comunico, como interesados en el expediente, haciéndoles saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 21 de diciembre de 2010.—  
El Alcalde, José Luis González León.

6638

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la resolución de Alcaldía de fecha catorce de diciembre de dos mil diez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A la vista del expediente tramitado según el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y de conformidad con el informe del Consejo de Empadronamiento, RESUELVO declarar la baja en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida, al no residir en este municipio según exige el artículo 54 del Reglamento citado, de la siguiente persona:

*Dan Anuta.*”

Lo que le notifico para su conocimiento, haciéndole saber que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P. de esta resolución, o directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses.

Yunquera de Henares, a 21 de diciembre de 2010.—  
El Alcalde, José Luis González León.

6625

### EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en anexo que acompaña el presente edicto, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Yunquera de Henares, 27 de diciembre de 2010.—  
El Alcalde, José Luis González León.

### A N E X O

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS ELEMENTOS PRECISOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

ARTICULO 1º.- Se modifica el apartado 1 del artículo 3º, que queda con la siguiente redacción:

“3º.1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,59 por 100”.

VIGENCIA.- La presente modificación entrará en vigor el día uno de enero de dos mil once, y permanecerá vigentes en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

6626

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación por el que se aprueba el presupuesto de 2010, lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2010 A NIVEL DE CAPÍTULOS

##### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe €
1	Gastos de Personal .....	1.230.890
2	Gastos bienes corrientes .....	1.509.050
3	Gastos financieros .....	78.000
4	Transferencias corrientes.....	387.340
6	Inversiones Reales.....	495.300
7	Transferencias capital.....	
9	Pasivos financieros .....	175.000
	TOTAL .....	3.875.580

##### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe €
1	Impuestos directos .....	1.176.500
2	Impuestos Indirectos .....	326.000
3	Transferencias corrientes .....	1.123.180
4	Ingresos patrimoniales .....	954.700
5	Tasas y otros ingresos .....	20.200
6	Enajenación de inversiones reales .....	
7	Transferencias capital .....	100.000
9	Pasivos financieros .....	800.000
	TOTAL .....	4.500.580

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) FUNCIONARIOS

Denominación de la plaza	Grupo	Número
Secretario-interventor	A1	1
Administrativo	C1	2
Auxiliar Administrativo	C2	3
Encargado de Servicios mult.	C2	1
Alguacil-Servicios múlt.	E/AP	1
Subalterno	E/AP	2
Oficial de Servicios	E/AP	2
Operario de Servicios	E/AP	6

## B) PERSONAL LABORAL

Denominación de la plaza	Número
Técnico de Servicios Generales .....	1
Encargado de Servicios Sociales .....	6
	4 con ctro. temporal
Bibliotecaria .....	1
Auxiliar Biblioteca .....	1
Operarios servicios sociales y limp.....	6
Archivero .....	1
Monitor de Ludoteca .....	1
	Ctro. a tiempo parcial
Monitor de Juventud .....	1

## C) PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

Denominación de la plaza	Número
Adjunto a la Alcaldía .....	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yunquera de Henares, 20 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Luis González León.

## ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aproba-

torio del Reglamento Interno del Centro de la Juventud, cuyo texto íntegro se hace público como anexo a este anuncio, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yunquera de Henares, 27 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Luis González León.

## ANEXO

## REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE LA JUVENTUD

## EXPOSICION DE MOTIVOS.

Las instalaciones del Centro de Juventud son un bien de dominio público municipal ubicadas en la C/ La Seda, nº 32, Planta 1ª, de Yunquera de Henares destinadas a cubrir la iniciativa social, cultural y educativa, en el sentido más amplio del término, allí donde el ciudadano plantea sus primeras demandas.

Se conciben como un conjunto de espacios integrados e integradores, un lugar abierto de información, formación y ocio para el conjunto de la población joven. A través de diversos programas y servicios se pretende crear una dinámica que favorezca la intercomunicación y participación activa de los usuarios, así como la creación y mantenimiento de hábitos saludables de ocio.

Las características de las instalaciones juveniles están en consonancia con los citados objetivos, de aquí que su normativa práctica, a través del presente Reglamento de Régimen interior, deba fundamentarse en los siguientes principios:

- Ejecutar las líneas de promoción juvenil: formación, información y desarrollo de actividades juveniles.
- Impulsar programas y servicios de carácter cultural, educativo y social que respondan a las demandas y necesidades de los jóvenes y que tengan por objeto el desarrollo integral del mismo.
- Servir de instrumento válido para las iniciativas y actividades ciudadanas fomentando la participación activa de personas y colectivos en los procesos sociales, culturales y educativos de la ciudad.

Las instalaciones permanecerán abiertas, a todos los jóvenes de Yunquera de Henares

6627



## REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR.

TITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES  
GENERALES.**Artículo 1.- Objeto.**

Es objeto de este reglamento, regular todo s los aspectos relativos al funcionamiento del Centro de Juventud y los derechos, obligaciones y condiciones en que los usuarios podrán utilizar las Instalaciones y demás servicios de los mismos .

El presente Reglamento estará a disposición del público en el Centro de Información Juvenil.

**Artículo 2.- Instalaciones afectadas y Servicios que se prestan**

Están afectadas al presente Reglamento las siguientes instalaciones municipales:

Centro de Juventud sito en la C/ La Seda, n° 32, Planta 1ª, donde se prestan servicios lúdicos, formativos e informativos. Los servicios y espacios que se ofrecen son:

- a. Zona de reuniones
- b. Sala de juegos (diana, fútbolín, billar americano, consolas, de mesa...)
- c. Centro de Información Juvenil (los que la legislación autonómica establece).
- d. Sala de actividades diversas, propias del sector de la población a quien se dirige

## TITULO SEGUNDO.- USUARIOS.

**Artículo 3.- Concepto de usuario.**

Podrán ser usuarios de las Instalaciones todos los jóvenes de 12 hasta 35 años individualmente y en grupo, si bien las personas de edad superior podrán utilizarlas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando vayan acompañando a grupos de niños o jóvenes como responsables de la actividad, siempre y cuando participen conjuntamente en actividades educativas o tengan tareas organizativas o de apoyo.
- b) Cuando participen en determinadas actividades formativas relacionadas con la formación juvenil y éstas sean desarrolladas por las entidades reconocidas expresamente para impartir la misma.
- c) Cuando accedan para el desarrollo de actividades relacionadas con la participación juvenil.

## TITULO TERCERO.- RECLAMACIONES.

**Artículo 4.- Reclamaciones.**

Los usuarios podrán solicitar en cualquier momento la identificación de cualquiera de los empleados o responsables de los servicios de las Instalaciones de Juventud a los efectos de realizar las correspondientes reclamaciones.

TITULO CUARTO.- DERECHOS Y  
OBLIGACIONES.**Artículo 5.- Derechos.**

Son derechos de los usuarios:

- Utilizar las instalaciones y servicios y participar en las actividades en los términos señalados en el presente Reglamento.

- Recibir un trato adecuado por parte de los responsables de las Instalaciones.

- Formular sugerencias y/o propuestas de mejora de los servicios.

**Artículo 6.- Cumplimiento de obligaciones.**

Todos los usuarios deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cuidar las instalaciones y su contenido, así como el entorno natural de las mismas.

- Mantener una conducta adecuada que contribuya a crear un clima de tolerancia y respeto mutuo entre los usuarios, respetando a los responsables del Centro y acumplir con las instrucciones que éstos dicten en la prestación del servicio.

- Utilizar las Instalaciones, Servicios y equipamiento con la debida diligencia. Cualquier desperfecto ocasionado por dolo, culpa o negligencia, será por cuenta del responsable del acto.

- Comunicar a los empleados de la instalación, las anomalías de funcionamiento, roturas, deficiencias o incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento. Se considerará falta grave la no comunicación de los desperfectos producidos por uno mismo.

- Devolver el material prestado una vez que se deje de usar o, en su defecto, colocarlo en su sitio de origen. Si lo prestado no es reintegrado, se deberá abonar el importe correspondiente.

- Presentar el D.N.I. para solicitar el mando de la play y el del DVD. Los equipos sonoros se utilizaran con el volumen adecuado, de manera que no moleste al resto de los usuarios del Centro.

- Respetar los derechos de los diferentes tipos de usuarios.

- Respetar el horario de las actividades que se eten desarrollando en cada momento, no interrumpiendo su ejecución.

- Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicte la Concejalía de Juventud a través de los órganos competentes o del personal al servicio de la instalación, favoreciendo en todo caso la labor de los mismos. El respeto a los mismos será en todo momento de obligado cumplimiento, atendiendo correctamente a sus indicaciones.

## TITULO QUINTO.- REGIMEN SANCIONADOR.

**Artículo 7.- Incumplimiento de obligaciones.**

El incumplimiento de las normas, disposiciones e instrucciones marcadas en este Reglamento, constituye in-

fracción merecedora de la correspondiente sanción. Los hechos serán puestos en conocimiento de la Concejalía de Juventud, que corroborará, en su caso, la decisión adoptada por los responsables de la Instalación.

Los responsables de las Instalaciones, Servicios y Actividades tienen la facultad de adoptar las siguientes medidas:

- **UN DIA SIN ENTRAR AL CENTRO** (falta leve)
  - Comportamientos reiteradamente negativos con el material de la instalación.
  - No devolver a su sitio el material usado, previo aviso del responsable del Centro.
- **DE UNA A TRES SEMANA SIN ENTRAR AL CENTRO** (falta moderada)
  - Incumplir una sanción de un día o semana.
  - Faltar al respeto al personal encargado de la instalación y/o usuarios
  - Haber cumplido tres sanciones de un día a lo largo de un mes.
- **UN MES SIN ENTRAR** (falta grave)
  - Incumplir una sanción de una a tres semanas.
  - Haber incumplido dos sanciones de una semana a lo largo de un mes.
  - Romper el material de la instalación (mobiliario, juegos, ordenadores, etc...).
  - Comportamientos agresivos o violentos con el personal de la instalación y/o usuarios.
  - Fumar en las instalaciones.
  - Consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones.
  - Consumir sustancias perjudiciales para la salud.
- **DOS-TRES MESES SIN ENTRAR** (muy grave)
  - Incumplir una sanción de un mes
  - Alterar gravemente el funcionamiento normal de la instalación
- **EXPULSION DEFINITIVA**
  - Por el cumplimiento de tres sanciones de un mes: las sanciones de un mes se imponen cuando se considera falta grave. La comisión de tres faltas graves se consideran una muy grave. En este caso, los responsables de la instalación remitirán un informe escrito a la Concejalía de Juventud exponiendo los hechos y solicitando la expulsión definitiva del usuario, solicitud que será acordada por la Comisión Informativa de Servicios, una vez estudiado el caso concreto. El incumplimiento de la sanción definitiva conllevará la asunción de los trámites legales que procedan pudiéndose avisar a la Guardia Civil.

Dichas faltas se apreciarán teniendo en cuenta las circunstancias agravantes, atenuantes o eximentes de responsabilidad, sin perjuicio del ejercicio de las acciones judiciales que correspondan, cuando la Concejalía de Juventud aprecie en las acciones señaladas anteriormente responsabilidades penales o civiles.

La pérdida de material, y cualquier otro desperfecto ocasionado por mala utilización también podrá ser sancionada con una cuantía económica equivalente al valor de reposición del bien.

## TITULO SE XTO.- NORMAS DE ACCESO Y USO DE INSTALACIONES

### **Artículo 8.- Protocolo de concesión de uso.**

Las instalaciones serán utilizadas por los participantes en actividades y cursos organizados, dentro de la programación y horario establecido para la realización de las mismas y por los usuarios que previamente lo soliciten mediante la presentación de un impreso tipo que les será facilitado en la propia Instalación, siendo el proceso y requisitos de solicitud el siguiente:

- Presentación del impreso en el Ayuntamiento de Yunquera de Henares.
- La solicitud se efectuará como mínimo con 7 días naturales de anticipación a la fecha de utilización
- Los aspectos que se tendrán en consideración a la hora de la cesión de uso y disfrute de la instalaciones son:
  - Orden de entrada de la reserva de la instalación.
  - En el caso de coincidencia en el tiempo de varias solicitudes se consideraran:

1º.- Número de días solicitados. Tendrán preferencia aquellos que soliciten un menor número de días dando mayor capacidad de compartir la instalación.

2º.- Ámbito de actuación del solicitante, teniendo preferencia aquellas actuaciones que vayan dirigidas preferentemente a los jóvenes y se adecuen mejor a los fines propios del Centro.

La autorización de uso de las instalaciones, quedará supeditada a los actos organizados o autorizados por el Ayuntamiento de Yunquera de Henares, no habiendo lugar a reclamaciones cuando por dicha circunstancia haya de suspenderse o variarse el horario de cesión anteriormente autorizado. No obstante, siempre que sea posible, se comunicará dicho extremo al menos con 48 horas de antelación.

Asimismo, se podrá anular la autorización concedida si fuera preciso, en función del mal uso de la instalación, o bien, porque las actividades realizadas no se correspondan con las previamente autorizadas.

Del mismo modo, los responsables de la instalación, se reservan la posibilidad de cerrar total o parcialmente las instalaciones a los usuarios y público en general si por causas accidentales se determinase la existencia de cualquier tipo de riesgo en el uso de las mismas.

En consonancia con la actividad a realizar o el tipo de instalación referida, en los casos de solicitud de espacios por parte de menores, se deberá adjuntar la correspondiente autorización de padres o tutores. Asimismo se podrá exigir la presencia de un adulto responsable.

Los desperfectos que se originen por negligencia o mal uso de las instalaciones, serán por cuenta de los usuarios individuales o colectivos.

Si fuera necesario la utilización de material no disponible en la instalación, el solicitante del espacio será responsable tanto de la colocación como de la retirada del mismo. En todo caso deberá, para ello, contar con la autorización del responsable de la instalación.

Para la realización de actividades deberán ser utilizados materiales adecuados.

Estos o la actividad en si, no podrán alterar el estado de los bienes muebles o inmuebles de la instalación.

Los responsables de las actividades deberán respetar y hacer respetar, en todo momento lo anteriormente expuesto.

Como norma general, las actividades a realizar, así como la utilización de las instalaciones, salvo indicación expresa, concluirán quince minutos antes de la hora de cierre de la instalación.

Queda terminantemente prohibido realizar las siguientes actividades, en las instalaciones:

- Fumar
- Comer salvo en los espacios habilitados para ello y en los casos del desarrollo de actividades en las que se autorice lo contrario.
- Hacer uso inapropiado de los aseos de las instalaciones. Para acceder a los mismos será necesario solicitar su llave a los responsables del Centro y devolverla, como regla general, 5 minutos más tarde.
- Colocar carteles, folletos o publicidad sin la autorización del responsable del Centro. En todos los casos queda prohibida toda publicidad que pueda incitar al consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otra sustancia que perjudique seriamente la salud, o cuyo contenido sea sexista, xenófobo, etc, y que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- La venta y consumo de tabaco, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que perjudique seriamente la salud.
- Como norma general no está permitido el acceso de animales en todas las Instalaciones. Dicha norma podrá ser derogada temporalmente en casos de fuerza mayor o situaciones concretas mediante aprobación de la Concejalía de Juventud.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA .

El Excmo. Ayuntamiento de Yunquera de Henares podrá dictar disposiciones o normas e instrucciones que tengan como objetivo fundamental aclarar, modificar o desarrollar lo establecido en el presente Reglamento para la correcta utilización de las instalaciones y servicios, sin perjuicio de las observaciones e indicaciones del personal al servicio de las mismas.

6507

#### **Ayuntamiento de Cabanillas del Campo**

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Trabajadores Discapaci-

tados Alcarreños, S.L. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave destinada a Centro ocupacional de cadena de montaje sita en Polígono Industrial 1 parcela 4 nave D12 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 14 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

6508

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que DISA PENINSULA, S.L.U. ha solicitado licencia para la adaptación de una parcela destinada a Estación de Servicio sita en Ctra. 1007 c/v C/ San Sebastián de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 13 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

6509

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que Trabajadores Discapacitados Alcarreños, S.L. ha solicitado licencia para la adaptación de una nave destinada a Taller de Soldadura sita en Polígono Industrial 1 parcela 4 nave D14 de este municipio. Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabanillas del Campo, 14 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Jesús Miguel Pérez.

6523

#### **Ayuntamiento de La Yunta**

#### ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace público que se ha solicitado licencia de actividad por D. Francisco Quintanilla Cejudo, para la instalación de la actividad de explotación ganadera, que

se desarrollará en la Yunta, y situado en el polígono 34, parcela 105.

En cumplimiento con la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En La Yunta, a 15 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Carlos Quintanilla Floria.

6519

### **Ayuntamiento de Montarrón**

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta vecinal de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Montarrón, a 1 de diciembre de 2010.—La Alcaldesa, Sara Simón Alcorlo.

6517

### **Ayuntamiento de Valhermoso**

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Valhermoso, a 13 diciembre de 2010.—El Alcalde, rubricado.

6554

### **Ayuntamiento de El Casar**

#### ANUNCIO

Habiendo sido solicitada por D. Florentino Rodríguez Varela en representación de ALCARRIA-VAL, S.L. para la concesión de licencia para la instalación de un Mesón-Restaurante en un edificio comercial sito en calle Juan Clímaco Escudero n° 17, locales 4-5-6-7 y 8 de este Municipio y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública, por plazo de diez días, para quienes se consideren afectados de algún modo por esta actividad, puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que estimen procedentes.

En El Casar a 13 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Ramón Vidal González.

6541

### **Ayuntamiento de Mondéjar**

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de veinte de diciembre de 2010, se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos que a continuación se indican:

1. Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas siguientes

*-Tasa por expedición de licencias urbanísticas.*

*-Medidas de apoyo a la creación de nuevas empresas.*

Los interesados legítimos a que hace referencia el 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mondéjar, a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Aurelio González Montejano.

6542

Este Ayuntamiento tramita expediente de rectificación y anulación de derechos y obligaciones de presupuestos cerrados, encontrándose el expediente expuesto al público en las dependencias del Ayuntamiento, por plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, a los efectos de información pública y audiencia de los interesados, durante los cuales se podrá examinar el expediente y presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias.

Mondéjar, a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Aurelio González Montejano.

6543

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2010, el Presupuesto, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Mondéjar, a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Aurelio González Montejano.

6521

#### Ayuntamiento de Ledanca

##### ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ledanca para el ejercicio del año 2010, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de diciembre de dos mil diez

Los interesados que estén legitimados podrán interponer las reclamaciones que deseen, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si durante dicho plazo de información pública no se presen-

taran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ledanca, 13 de diciembre de dos mil diez.—El Alcalde, Francisco Torre Albarsanz .

6522

En la Intervención de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ledanca para el ejercicio del año 2011, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de diciembre de dos mil diez

Los interesados que estén legitimados podrán interponer las reclamaciones que deseen, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si durante dicho plazo de información pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Ledanca, 13 de diciembre de dos mil diez.—El Alcalde, Francisco Torre Albarsanz .

6580

#### Ayuntamiento de Tordesilos

##### EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2010, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2010, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Tordesilos, a 2 de diciembre de 2010.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Isabel Sanz Sánchez.

6524

#### Ayuntamiento de Chillarón del Rey

##### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.4 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al pú-

blico, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en fecha 09 de Noviembre de 2010, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Descripción	Euros
Presupuestaria		
3.60	Inversión nueva en infraestructuras y Bienes destinados al uso general .....	11.660,00
	Total Gastos .....	11.660,00

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Concepto	Descripción	Euros
87	Remanente de Tesorería .....	11.660,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Chillarón del Rey, a 21 de diciembre de 2010. — El Alcalde Presidente, Julián Palomar Daga,

6578

#### Ayuntamiento de Mantiel

##### ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de este ayuntamiento de Mantiel, en Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 18 de Diciembre de 2010, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2010 del Presupuesto General de esta Entidad, consistente en la concesión de Suplemento de Crédito financiado con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 05 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar

desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y presentación de reclamaciones por quienes resulten interesados.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

En Mantiel a 21 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Julián Rebollo

6585

#### Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de noviembre de 2010 que modificó las Ordenanzas que a continuación se relacionan, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento:

#### TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LINEAS, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES

##### 1.- CUOTA TRIBUTARIA DE AGUA POTABLE

###### Artículo 6. USOS DOMESTICOS

Recibo mínimo de 5,00 € (cuatrimestrales por abonado (hasta 30 m3).

- De 31 m3 a 100 m3 .....0.10 €/m3
- De 101 m3 a 200 m3 .....0.25 €/m3
- De 201 m3 a 300 m3 .....0.50 €/m3
- De 301 m3 en adelante .....0.70 €/m3

USOS INDUSTRIALES. Recibo mínimo de 7,00 € cuatrimestrales por abonado (hasta 30 m3).

- De 31 m3 a 100 m3 .....0.15 €/m3
- De 101 m3 a 200 m3 .....0.30 €/m3
- De 201 m3 a 300 m3 .....0.55 €/m3
- De 301 m3 en adelante .....0.75 €/m3

USO PARCELAS NO EDIFICADAS Y OTROS. Recibo mínimo de 7,00 € cuatrimestrales por abonado (hasta 30 m3).

- De 31 m3 a 100 m3 .....0.15 €/m3
- De 101 m3 a 200 m3 .....0.30 €/m3
- De 201 m3 a 300 m3 .....0.55 €/m3
- De 301 m3 en adelante .....0.75 €/m3

##### DERECHOS DE ACOMETIDA.

- Por cada acometida que se solicita .....130 €
- Tapa de contador .....30 €

## 2.-CUOTAS TRIBUTARIAS DE AGUA NO POTABLE

USO INDUSTRIAL. Recibo mínimo de 4,00 € cuatrimestrales por abonado.

- De 41 m3 a 100 m3 .....0.14 €/m3
- De 101 m3 a 200 m3 .....0,19 €/m3
- De 201 m3 a 300 m3 .....0.24 €/m3
- De 301 m3 en adelante .....0.29 €/m3

### DERECHOS DE ACOMETIDA:

- Por cada acometida que se solicita ..... 180 €
- Tapa de contador .....28 €

### TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO

**Artículo 6.-** La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

#### SEPULTURA Y NICHOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN.

d) Personas empadronadas, con una antigüedad de más de 2 años

- Sepultura .....865 €
- Nicho .....625 €

e) Persona no empadronada, o con menos de dos años de antigüedad en el padrón y con algún recibo a su nombre de la contribución en Almonacid de Zorita.

- Sepultura .....1.375 €
- Nicho .....834 €

f) Persona no empadronada y sin ser titular de ningún recibo de contribución en Almonacid de Zorita

- Sepultura .....1.876 €
- Nicho .....1.310 €

### TEXTO ÍNTEGRO DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR GUARDERIAS INFANTILES

#### Artículo 6

Estancia de niños en Centro de Atención Infantil.

##### De 0 a 1 año

a) Para niño, madre y padre empadronados y con residencia efectiva en Almonacid de Zorita.

- 8:00 a 9:15 .....20,55 €
- 9:15 a 13:30 .....51,35 €
- 13:30 a 15:00 .....25,00 €
- 15: 00 a 17:00 .....24,20 €

b) Para niño, madre o padre empadronados y con residencia efectiva en Almonacid de Zorita.

- 8:00 a 9:15 .....27,50 €
- 9:15 a 13:30 .....65,40 €
- 13:30 a 15:00 .....33,00 €
- 15: 00 a 17:00 .....30,80 €

c) Para niño, madre y padre no empadronados o empadronados sin residencia efectiva:

- 8:00 a 9:15 .....47,55 €
- 9:15 a 13:30 .....104,10 €
- 13:30 a 15:00 .....57,00 €
- 15: 00 a 17:00 .....49, 00 €

##### De 1 a 3 años

a) Para niño, madre y padre empadronados en Almonacid de Zorita. ....

- 8:00 a 9:15 .....18,40 €
- 9:15 a 13:30 .....40,50 €
- 13:30 a 15:00 .....22,00 €
- 15: 00 a 17:00 .....19,10 €

b) Para niño, madre o padre empadronados en Almonacid de Zorita. ....

- 8:00 a 9:15 .....19,60 €
- 9:15 a 13:30 .....51,80 €
- 13:30 a 15:00 .....23,60 €
- 15: 00 a 17:00 .....24,40 €

c) Para niño, madre y padre no empadronados

- 8:00 a 9:15 .....34,90 €
- 9:15 a 13:30 .....83,00 €
- 13:30 a 15:00 .....41,90 €
- 15: 00 a 17:00 .....39,00 €

##### Usuarios de educación Infantil hasta 6 años

a) Para niño, madre y padre empadronados en Almonacid de Zorita. ....

- 8:00 a 9:15 .....18,40 €
- 9:15 a 13:30 .....46,80 €
- 13:30 a 15:00 .....22,00 €
- 15: 00 a 17:00 .....22,00 €

b) Para niño, madre o padre empadronados en Almonacid de Zorita. ....

- 8:00 a 9:15 .....21,80 €
- 9:15 a 13:30 .....55,80 €
- 13:30 a 15:00 .....26,20 €
- 15: 00 a 17:00 .....26,30 €

c) Para niño, madre y padre no empadronados

- 8:00 a 9:15 .....34,90 €
- 9:15 a 13:30 .....89,30 €
- 13:30 a 15:00 .....41,90 €
- 15: 00 a 17:00 .....42,00 €

### TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANALOGOS

**Artículo 6. POLIDEPORTIVO “VIRGEN DE LA LUZ”**

#### PISCINA

5. Cursos de natación: aprendizaje y perfeccionamiento 30 €/ mes.

**POLIDEPORTIVO “LEÓN FELIPE”**

Para ser usuario de las instalaciones y gimnasios del polideportivo León Felipe y realizar las actividades que se imparten en ellos es necesario obtener el carné de usuario de instalaciones deportivas. Quedan excluidos de esta obligación los equipos federados y los equipos contra los que juegan.

Para la obtención del carné de usuario de instalaciones deportivas deberá estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y otras deudas con el Ayuntamiento y abonar las siguientes tasas:

<u>1. Adultos</u>	<u>Anual</u>	<u>Semestre</u>
Empadronados	30 €	20 €
No empadronados	50 €	35 €
<u>2. Estudiantes menores de 26 años</u>		
Empadronados	Gratuito	Gratuito
No empadronados	20 €	15 €
<u>3. Jubilados</u>		
Empadronados	Gratuito	Gratuito
No empadronados	20 €	15 €

Los semestres comprenderán el período del 1 del enero al 30 de junio o del 1 de julio al 31 de diciembre del año natural correspondiente.

**TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS**

**ARTÍCULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria cuatrimestral será:

<u>Naturaleza y destino de los inmuebles</u>	<u>Cuota</u>
Viviendas particulares .....	19 €
Alojamiento colectivo .....	19 €
Garajes .....	16 €
Comercios .....	33 €
Restaurantes, cafeterías, bares .....	33 €
Otros .....	33 €

El servicio extraordinario y ocasional de recogida de residuos sólidos urbanos, previa petición del interesado u orden de la Alcaldía por motivos de interés público, se facturará al coste del mismo.

**TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ASISTENCIA Y ESTANCIA EN RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DE LA LUZ**

**Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA**

5.- Utilización del tanatorio: 300 € por servicio. Tendrán preferencia los residentes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

En Almonacid de Zorita, a 27 de diciembre de 2010.  
El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

6579

**Ayuntamiento de Espinosa de Henares****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, y la Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**ESTADO DE GASTOS**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe €</u>
I	Gastos del Personal .....	292.000
II	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	250.000
III	Gastos financieros .....	3.000
IV	Transferencias corrientes .....	185.000
VI	Inversiones reales .....	270.000
VII	Transferencias de capital .....	0
VIII	Activos financieros .....	0
IX	Pasivos financieros .....	0
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>1.000.000</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe €</u>
I	Impuestos directos .....	273.000
II	Impuestos indirectos.....	8.000
III	Tasas y otros ingresos.....	165.000
IV	Transferencias corrientes .....	335.000
V	Ingresos patrimoniales .....	4.000
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0
VII	Transferencia de capital .....	215.000
VIII	Activos financieros .....	0
IX	Pasivos financieros .....	0
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>1.000.000</b>



## PLANTILLA DE PERSONAL

## RESUMEN

Funcionarios: .....	2
Laboral temporal: .....	21
Total plantilla: .....	23

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Espinosa de Henares a 17 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Francisco Martínez López

6584

**Ayuntamiento de Alcoroches**

## EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Alcoroches 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Antonio Herranz Herranz.

6561

**Ayuntamiento de Alique**

## ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2010 al no haberse pre-

sentado reclamación en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, de conformidad con el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del real Decreto 500/90, de 21 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación
I	Gastos de personal .....	5.941,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	17.950,00
III	Gastos financieros .....	135,00
IV	Transferencias corrientes .....	1.906,00
VI	Inversiones reales .....	5.550,99
VII	Transferencias de capital .....	0,00
VIII	Activos financieros .....	0,00
IX	Pasivos financieros .....	0,00
	TOTAL .....	31.482,99

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación
I	Impuestos directos .....	6.127,00
II	Impuestos indirectos .....	550,00
III	Tasas y otros ingresos .....	7.305,00
IV	Transferencias corrientes .....	12.559,00
V	Ingresos patrimoniales .....	1.590,00
VI	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
VII	Transferencias de capital .....	3.351,99
VIII	Activos financieros .....	0,00
IX	Pasivos financieros .....	0,00
	TOTAL .....	31.482,99

## PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO

Nº. Puestos: 1

Denominación Plaza: Secretaría Intervención

Grupo: B

Nivel C.D.: 18

Forma de Provisión: Interino

Observaciones: En Agrupación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 172 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la forma y plazos establecidos en las normas de dicha jurisdicción.

En Alique, a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde Presidente, Santiago Dato Solís.

6583

**Ayuntamiento de Traid****EDICTO**

La Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art 1691 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 16 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Traid, a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, José Antonio Maldonado Francisco.

6551

**Ayuntamiento de Valdenuño Fernández****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento de Valdenuño Fernández, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de noviembre de 2010, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó inicialmente las Modificaciones de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) y de la Tasa por prestación del Servicio de Agua Potable a domicilio de esta localidad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por un plazo de treinta días,

a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier interesado pueda presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial.

Valdenuño Fernández, 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde-Presidente, Jesús Pablo Pereda Bedoya.

6582

**Ayuntamiento de Megina****EDICTO**

La Asamblea Vecinal de este municipio, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2010, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2010.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art, 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Megina, a 22 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Isidro Hernández Abad.

6502

**Entidad Local Menor de Ventosa****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

## RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A. 1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos.....	0,00
2	Impuestos Indirectos.....	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	8.260,00
4	Transferencias Corrientes.....	8.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	1.170,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	8.236,00
7	Transferencias de Capital.....	30.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	55.666,00

Cap.	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A. 1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal.....	3.536,86
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	48.229,14
3	Gastos Financieros.....	300,00
4	Transferencias Corrientes.....	0,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	3.600,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL GASTOS.....	55.666,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

**Personal Funcionario:**

*Secretaria Intervención*

*nº de puestos:*

*-Grupo: B*

*-Nivel: 16*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ventosa, a 20 de diciembre de 2010.—El Alcalde,  
Juan José Pérez Herranz.

6503

**Entidad Local Menor de Otila**

## ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2010, conforme al siguiente:

## RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A. 1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos.....	0,00
2	Impuestos Indirectos.....	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	6.620,00
4	Transferencias Corrientes.....	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	13.600,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	20.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL INGRESOS.....	37.220,00

Cap.	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A. 1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal.....	2.171,20
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	20.828,00
3	Gastos Financieros.....	0,00
4	Transferencias Corrientes.....	0,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales.....	14.220,80
7	Transferencias de Capital.....	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros.....	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
	TOTAL GASTOS.....	37.220,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

**Personal Funcionario:**

*Secretaria Intervención*

*-Grupo: B*

*-Nivel: 16*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Otilla, a 20 de diciembre de 2010.—El Alcalde, Juan José Pascual Herrera

6504

## Mancomunidad de municipios Alto Henares Badiel

### ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Alto Henares Badiel para el 2010, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General, de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL CAPITULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Cap.	Concepto	Euros	Cap.	Concepto	Euros
1.	Gastos de personal .....	7.700,00	1.	Impuestos directos .....	0,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	294.630,00	2.	Impuestos indirectos .....	0,00
3.	Gastos financieros .....	190,00	3.	Tasas y otros ingresos .....	0,00
4.	Transferencias corrientes .....	50.000,00	4.	Transferencias corrientes .....	395.205,00
6.	Inversiones reales .....	89.500,00	5.	Ingresos patrimoniales.....	0,00
7.	Transferencias de capital .....	0,00	6.	Enajenación de inversiones reales ..	46.815,00
8.	Activos financieros .....	0,00	7.	Transferencias de capital .....	0,00
9.	Pasivos financieros .....	0,00	8.	Activos financieros .....	0,00
	TOTAL .....	442.020,00	9.	Pasivos financieros .....	0,00
				TOTAL .....	442.020,00

#### ANEXO DE PERSONAL

#### RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACION

*Denominación: Secretario-Interventor;*  
*Grupo: A2, Titulación Académica: Diplomado*  
*Observaciones: Acumulación.*

Podrá interponer recurso contencioso administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOP las personas y entidades y por los motivos dados en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Presidente, en Jadraque (Guadalajara) a 21 de diciembre de 2010, rubricado, Santos Andrés Andrés